

RESOLUCIÓN Nº 0216

"POR LA CUAL SE INTERRUMPEN VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca, y

CONSIDERANDO

Que el Literal c) del artículo 22, del Acuerdo 010 de 20 de julio de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", concede al Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones puede ser interrumpido por necesidades del servicio.

Que mediante Resoluciones 158 y 159 del 19 de noviembre de 2013, se les concedió a los funcionarios vinculados a la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día 23 de diciembre de 2013.

Que con el fin de cumplir con los compromisos administrativos adquiridos por la Universidad de Cundinamarca se hace necesario interrumpir las vacaciones a los funcionarios que más adelante se relacionan.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Interrumpir durante el período comprendido entre el 8 de enero y el 15 de enero de 2014, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resoluciones 158 y 159 de 2013, a los siguientes funcionarios:

ERACLIO GARCÍA FORERO JEIMY CATALINA MORA GARCÍA

ARTÍCULO 2. Los funcionarios anteriormente relacionados tienen derecho al disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones, de conformidad con la decisión adoptada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los2 7 DIC, 2013

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO RECTOR

Proyectó: CBC.
Dirección Jurídica